

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

APRUEBA NOMINA DE SUBSIDIOS D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA, PROYECTO BARRIO NUEVO GALILEA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1046

TALCA, 31 MAR 2014

VISTOS:

- A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 22.11.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción", Rut Nº 94.636.000-7, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Barrio Nuevo Galilea", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta Nº 2487, de fecha 02.12.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 18.01.2012 ingresada por Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, en el cual notifica al SERVIU Región del Maule, el inicio de obras de fecha 18.01.2012, para el proyecto Barrio Nuevo Galilea emplazado en la comuna de Talca.
- J) La Boleta de Garantía Nº 0113355 de Banco de Crédito e Inversiones, que cauciona préstamo de 60 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto "Barrio Nuevo Galilea", por un valor total de 6.024 UF con vencimiento al 09 de Septiembre de 2013. Prorroga de boleta de garantía con fecha de vencimiento para el día 01.03.2014.
- K) Oficios Nº5121 y Nº5562 del SERVIU Región del Maule de fechas 24.09.2012 y 12.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción.
- L) Memorándum Nº25 de fecha 12.03.2014, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueban a una persona para ser nominado a Proyecto Barrio Nuevo Galilea, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S Nº 355 de 1976 (V y U), y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Barrio Nuevo Galilea" de la Comuna de Talca, por el monto que se señala, a las persona que se identifica en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	RUT	Total Subsidio
1	Del Maule	Talca	Regular	Almuna de la Fuente Carolina Noemí	13.612.708-K	500

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
MARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Dirección SERVIU Región del Maule
Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción (3 oriente N°1424)
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Claudia Nuñez)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Unidad de Gestión Social (Maria Alejandra Guerrero Farias)
Oficina de Partes